



AUTO DE ARCHIVO 0239

La Subdirección Administrativa y Financiera del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 347 de 2006, la Resolución 995 de 2005 emanada de la Dirección del DAMA, el Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que en atención al radicado DAMA No. **12535** del 12 de abril de 2005, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita técnica de seguimiento el día 18 de mayo de 2005 a la estación de servicio **COMBUSTIBLES SAN ANTONIO** ubicada en la Carrera 34 No. 187 - 10 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. **4181** del 31 de mayo de 2005, mediante la cual se determinó: "...**ANÁLISIS TÉCNICO:** Aire. Se comprobó que la Estación de Servicios Combustibles San Antonio no estaba generando olores ofensivos a gasolina. Se observó que la estación de servicios había realizado para solucionar el problema. **CONCEPTO TÉCNICO:** Se requiere archivar el caso en cuanto a la contaminación atmosférica, debido a que la estación de Servicios Combustible San Antonio perteneciente al Señor Alvaro Silva León, no está produciendo olores ofensivos actualmente que afecten a los vecinos del sector..."

Es necesario aclarar que, respecto de la contaminación atmosférica producida por la estación de servicio denominada "**COMBUSTIBLES SAN ANTONIO**" ubicada en la Carrera 34 No. 187 - 10, la Subdirección Ambiental Sectorial –SAS- Grupo de Hidrocarburos, ha realizado seguimiento al presente caso a través del expediente No. 211 de 2003 y dentro del cual se han surtido una serie de actuaciones entre ellas el concepto técnico No. 3021 del 04 de abril de 2006, donde se le hacen algunos requerimientos al establecimiento; por tanto es necesario archivar la presente queja por emisión de olores ofensivos y frente otros asuntos relacionados con el caso deberá remitirse a lo actuado dentro del expediente No. 211 de 2003.

En consecuencia,

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

DISPONE 0239

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. 12535 del 12 de abril de 2005, por contaminación atmosférica (generación de olores ofensivos).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 FEB 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T.

Bogotá sin indiferencia